



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-01003-00.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo la documental aportada por la parte actora, el despacho encuentra que le asiste la razón, en consecuencia, se ordena:

1. Dejar sin valor, ni efecto jurídico el numeral 2° del auto de 29 de octubre de 2022.
2. Verificar y contralar por la secretaría la notificación de la orden de pago realizada al demandado Guillermo Alfonso Buriticá Rocha.
3. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 11 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fff9db7204b4f5dfd04bb599cdbc91a69d5d49485ca351ca460c6b364cf4608**  
Documento generado en 02/05/2022 06:04:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**